2423/2019

“AFIP c/ ROSVAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”

Salta, 12 de agosto de 2019.- Agréguese, téngase presente y, como se pide, encontrándose cumplido el requisito exigido por el art. 228 del Cpr. decrétese inhibición general de bienes en contra de la parte demandada, “ROSVAL S.R.L.” y, a los efectos de su inscripción, líbrense los respectivos oficios al Registro Nacional de Créditos Prendarios y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, mediante sistema SOJ. Respecto del oficio a la Dirección General de Inmuebles el mismo se efectuará en soporte papel conforme lo peticionado.

HG

JULIO LEONARDO BAVIO
JUEZ FEDERAL

*Fecha de firma: 12/08/2019*
*Alta en sistema: 13/08/2019*
*Firmado por: JULIO LEONARDO BAVIO, JUEZ FEDERAL*
*Firmado(ante mi) por: ROXANA CORONA, SECRETARIA DE JUZGADO*

#33209608#241229217#20190812092640041